



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SOROCHUCO
GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 137-2025-MDS/GM.

Sorochuco, 14 de noviembre del 2025

LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO:

VISTOS:

La Carta N° 049-2025-MDS-SGDEYGA/F.C.Z., de fecha 12 de noviembre del año 2025, suscrita por el Ing. Francisco Cojal Zambrano, Subgerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, adjuntando Informe N° 058-2025-ICV-ATM/MDS, suscrito por el Ing. Isaías Chugnas Villena, Jefe de la ATM, Informe N° 245-2025-MDS-GDTI/OMR, suscrito por el Ing. Oscar Marín Rodríguez, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura y el Informe N° 132-2025-JDAC/UEOM/MDS, suscrito por el Ing. Jhon Danny Atalaya Camacho, Jefe de la Oficina de Obras por Administración Directa y Mantenimiento de Infraestructura, quien remite Plan de Mantenimiento del Sistema de Agua Potable del caserío Marcopata, centro Poblado Salacat, distrito de Sorochuco, Provincia de Celendín, departamento de Cajamarca;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la Municipalidad Distrital de Sorochuco goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración en el marco de lo establecido por la Constitución y la Ley;

Que, el Artículo IV, del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción", asimismo, en el Artículo X del mismo cuerpo normativo se indica que "Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población";

Que, asimismo la Ley N° 27972, en su Artículo 80, numeral 4.- Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, sub numeral 4.1, establece "Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado, desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo", mientras que en su sub numeral 4.2 se indica "Proveer los servicios de saneamiento rural y coordinar con las municipalidades de centros





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SOROCHUCO
GERENCIA MUNICIPAL



poblados para la realización de campañas de control de epidemias y control de sanidad animal”;

Que, mediante Carta N° 049-2025-MDS-SGDEYGA/F.C.Z., de fecha 12 de noviembre del año 2025, el Ing. Francisco Cojal Zambrano, Subgerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, solicita aprobación de Plan de Mantenimiento del Sistema de Agua Potable del caserío Marcopata, centro poblado Salacat, distrito de Sorochuco, provincia de Celendín, departamento de Cajamarca y al mismo tiempo solicita la incorporación de S/ 20,297.48 soles, recursos con los que no cuenta el área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento-ATM, que contaba con recursos solamente para la adquisición de materiales, mismo que ya se encuentran en el almacén;

Que, mediante Informe N° 058-2025-ICV-ATM/MDS, el Ing. Isaías Chughnas Villena, Jefe de la ATM, solicita la emisión de resolución para la aprobación Plan de Mantenimiento del Sistema de Agua Potable del caserío Marcopata, centro poblado Salacat, distrito de Sorochuco, provincia de Celendín, departamento de Cajamarca, precisando que para la ejecución de dicho Plan, la ATM cuenta con materiales en almacén por el monto de S/ 40,346.40 soles, mientras que queda pendiente la asignación de S/ 20,927.48 soles para mano de obra, a fin de ejecutar el plan en su integridad;

Que, mediante Informe N° 245-2025-MDS-GDTI/OMR, el Ing. Oscar Marín Rodríguez, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite a la gerencia municipal el Plan de Mantenimiento del Sistema de Agua Potable del caserío Marcopata, centro poblado Salacat, distrito de Sorochuco, provincia de Celendín, departamento de Cajamarca, cuyo monto total de ejecución es de S/ 61,273.88 soles;

Que, mediante Informe N° 132-2025-JDAC/UEOM/MDS, el Ing. Jhon Danny Atalaya Camacho, Jefe de la Oficina de Obras por Administración Directa y Mantenimiento de Infraestructura, remite Plan de Mantenimiento del Sistema de Agua Potable del caserío Marcopata, centro Poblado Salacat, distrito de Sorochuco, Provincia de Celendín, departamento de Cajamarca, cuyo monto total asciende a la suma de S/ 61,273.88 soles.

Que, mediante memorando N° 1108-2025-MADD-MDS/GM, de fecha 20 de agosto del 2025, la gerencia municipal de la Municipalidad Distrital de Sorochuco, dispone que la ATM incluya la actividad “Plan de Mantenimiento del Sistema de Agua Potable del caserío Marcopata, centro poblado Salacat, distrito de Sorochuco, provincia de Celendín, departamento de Cajamarca”;

Que, la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza (Autoridad de la Gestión Administrativa), que conforme lo determina el inciso 17° del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el gerente municipal será designado por el alcalde;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 049-2025-MDS/A, se designa a María Antonia Dávila Dávila, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sorochuco, para cumplir con las funciones establecidas en el ROF-Reglamento de Organización y Funciones, así como otras funciones delegadas por la Oficina de Alcaldía expresamente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SOROCHUCO
GERENCIA MUNICIPAL



Que, estando a las funciones y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Sorochuco y la delegación de funciones mediante Resolución de Alcaldía N° 049-2025-MDS/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Plan de Mantenimiento del Sistema de Agua Potable del caserío Marcopata, centro poblado Salacat, distrito de Sorochuco, provincia de Celendín, departamento de Cajamarca, con un presupuesto total de S/ 61,273.88 (Sesenta y Un, Doscientos Setenta y Tres con 88/100 soles), mismo que se ejecutará en un plazo de 90 de días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **AUTORIZAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la incorporación y asignación de S/ 20,927.48 (Veinte Mil, Novecientos Veintisiete con 48/100 soles) que se destinarán al pago de mano de obra no calificada para la ejecución del proyecto, recursos que deberán asignarse del rubro 18: canon, sobrecanon, regalía, renta de aduanas y participaciones, a la meta de la ATM.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** la ejecución del Plan de Mantenimiento del Sistema de Agua Potable del caserío Marcopata, centro poblado Salacat, distrito de Sorochuco, provincia de Celendín, departamento de Cajamarca, a el área Técnica Municipal-ATM de la Municipalidad Distrital de Sorochuco.

ARTÍCULO CUARTO. - **HACER** de conocimiento de la Subgerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, de la ATM, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Abastecimientos y Patrimonio, así como de las demás órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad para los fines correspondientes de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación del presente acto resolutivo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Sorochuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO
M. C. María Antía Dávila Dávila
GERENTE MUNICIPAL

